

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL**



**CIRCULAR N° 1443**

**SANTIAGO, 11-OCT-1995.-**

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. REMITE DECRETO SUPREMO QUE CONTIENE LA MODIFICACION DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS REGIONALES PARA EL AÑO 1995.**

Para su conocimiento, se remite a Ud. el decreto supremo N° 120, de 22 de agosto de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que modifica al decreto supremo N° 161, de 1994, del mismo Ministerio. El decreto adjunto contiene una redistribución de los marcos presupuestarios regionales para gasto en pensiones asistenciales para el año 1995 y una modificación del número máximo mensual de nuevos beneficios, para los meses de septiembre a noviembre del presente año.

Atendido que sólo en el día de hoy ha terminado la tramitación del citado decreto N° 120, con la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, los nuevos cupos máximo de pensiones asistenciales que en él se indican para cada región, sólo se aplicarán para los meses de octubre y noviembre del año en curso.

Por último, se hace presente que los gastos y los números máximos de nuevas pensiones asistenciales que se señalan en el aludido decreto para cada una de las regiones, reemplazan a los contenidos en el decreto supremo N° 161, de 1994, ya citado.

Saluda atentamente a Ud.,



**LUIS A. ORLANDINI MOLINA  
SUPERINTENDENTE**

JPM/  
A

**DISTRIBUCION**

- Intendencias Regionales (Incluye Decreto)
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo  
Ministerio del Interior (Incluye Decreto)
- Instituto de Normalización Previsional (Incluye Decreto)